

Nota informativa

VIRUELA OVINA Y CAPRINA EN ESPAÑA: INCIDENCIA EN LA CERTIFICACIÓN DE LAS EXPORTACIONES GANADERAS

Rev.21

4 de octubre de 2024

El 19 de septiembre de 2022 este Departamento ha informado a los Servicios de la Comisión Europea y a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA) de la declaración de un foco de Viruela ovina y caprina en una explotación de ovejas de reproducción en el municipio de Benamaurel, de la provincia de Granada.

El 26 de septiembre de 2022 se ha informado a la Comisión Europea y la OMSA de la declaración de dos nuevos focos de VOC en una explotación de ovejas de reproducción para producción de carne en el municipio de Cúllar, en la provincia de Granada y en un centro de concentración de ovino en el municipio de Villaescusa de Haro, en la provincia de Cuenca.

Estos focos son los primeros declarados por España desde el año 1968.

El 8 de febrero de 2023, este Departamento ha informado a los Servicios de la Comisión Europea y a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA) la declaración del primer foco de la enfermedad en la provincia de Ciudad Real, en el municipio de Alcázar de San Juan.

Como consecuencia de ello, las condiciones epidemiológicas españolas se vieron modificadas respecto a esta enfermedad, con sus consiguientes repercusiones en materia de exportación, al verse afectadas las condiciones que han de ser acreditadas en los diversos certificados sanitarios de exportación.

El 20 de noviembre se han cumplido las provisiones establecidas en el Capítulo 14.9 del Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OMSA, por lo que España ha recuperado el estatus de país libre de la enfermedad.

Ello supone que podrán volver a admitirse cualquier solicitud de emisión de certificados de exportación para los productos afectados a los destinos que establecen requisitos referentes a la mencionada enfermedad, tales como “país libre de viruela ovina y viruela caprina”.

Aquellos certificados en cuya atestación zoonosanitaria figura únicamente dicho requisito como única opción han sido habilitados de nuevo en la aplicación de CEXGAN, posibilitando de este modo su solicitud por parte de los operadores.

De cara a la solicitud de los certificados desbloqueados porque se exigía “País libre de viruela ovina y viruela caprina” sólo será posible la exportación de productos de origen ovino o caprino obtenidos a partir del 20 de noviembre de

2023 o productos obtenidos antes de la fecha de declaración (19 de septiembre de 2022) del primer foco de la enfermedad.

En relación con las medidas restrictivas adicionales impuestas por países terceros a las importaciones procedentes de España, se seguirán aplicando hasta recibir una confirmación del levantamiento de la misma.

Cualquier novedad en este ámbito se irá incorporando en posteriores revisiones de esta nota.



Anexo 1: Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Australia	<p>Aplican restricciones a España no admitiendo ningún producto con ingredientes de origen ovino y/caprino en cuya licencia de importación se exige que el país de origen sea libre de VOC.</p> <p>Permiten la exportación de quesos (excepto de leche cruda) y mantequilla de origen ovino y/o caprino con el certificado de exportación específico ASE-3139.</p>
China	<p>Desde el 30 de septiembre se prohíbe importar directa o indirectamente ovejas, cabras o productos de origen ovino y/o caprino (productos que no han sido procesados, o productos que suponen un riesgo a pesar de haber sido procesados). No se incluyen en esta restricción la lana lavada, piel curtida y productos lácteos</p>
México	<p>Se prohíbe la exportación de semen y embriones de ovino y/o caprino desde las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Granada y Almería.</p> <p>Se levantan las restricciones impuestas por VOC para exportar semen y embriones de ovino y/o caprino.</p>
Palestina	<p>Para la exportación de carne fresca, incluida la carne picada de ovinos y caprinos a Palestina con el ASE-1756 para la exportación de carne fresca, incluida la carne picada, de ovino y caprino a Israel, además del Certificado Complementario para Carhunco, debe completarse el Certificado Complementario para Viruela Ovina y Caprina.</p>
Reino Unido	<p>No permiten la exportación desde España de los siguientes productos de origen ovino y/o caprino:</p> <ul style="list-style-type: none">Ovinos y caprino vivosMaterial genético de origen ovino y/o caprinoLana sin tratarCueros y pieles frescos o refrigerados <p>Se levantan las restricciones para exportar ovino y caprinos vivos y su material genético desde el 8 de abril de 2024. El 17 de abril se levantan las restricciones para exportar cueros y pieles frescos o refrigerados.</p> <p>La restricción para exportar lana sin tratar se levantará el próximo 17 de mayo (12 meses después de la declaración del último foco de VOC).</p>
Rusia	<p>Desde el 07 de octubre de 2022, se establecen restricciones temporales a las exportaciones a la Federación de Rusia desde las provincias de Ciudad Real, Granada y Cuenca de ovejas y cabras vivas, así como los animales susceptibles a dicha enfermedad, productos obtenidos de las materias primas cárnicas de ovino y caprino, leche y productos lácteos, piensos de origen animal y otras materias primas y productos obtenidos del sacrificio de ovejas y cabras, maquinaria y equipos usados para su cría, sacrificio y transformación.</p> <p>Asimismo, se introducen restricciones temporales para el tránsito desde dicho territorio a través del territorio de la Federación de Rusia de ovejas y cabras vivas, y así como los animales susceptibles a dicha enfermedad.</p> <p>En los certificados veterinarios correspondientes en el apartado que hace referencia a las condiciones de Viruela ovina y caprina, deberá indicarse "excepto de las provincias de Ciudad Real, Granada y Cuenca/ except from the provinces of Ciudad Real, Granada and Cuenca". Esta nota puede ponerse a mano o de forma impresa y debe estar firmada y sellada por el veterinario que emite el certificado.</p>



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Turquía	Desde el 13 de octubre se establecen restricciones a las exportaciones de ovejas y cabras vivas, material genético de origen ovino/caprino, carne fresca y productos cárnicos, despojos, sangre, grasa, pieles, cueros, lanas, vellón en bruto y otros productos obtenidos del sacrificio de ovejas y cabras, con origen de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Castilla-Mancha (https://yasakli.tarimorman.gov.tr/koyun-keci_cicek.htm)
Ucrania	<p>No permiten la exportación desde España de:</p> <ul style="list-style-type: none">— Ovinos y caprino vivos— Material genético de origen ovino y/o caprino- Lana sin procesar <p>Con fecha 2 de octubre, se levantan todas las restricciones impuestas para la exportación de animales vivos, material genético y lanas.</p>
Vietnam	Para la exportación de lactosuero con el certificado ASE-459 se debe acreditar que la leche procede de un área del país libre de VOC